

MODIFICACIÓN NÚMERO 15 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 44 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

Página 1 de 3

CONVENIO	44 DE 2010 MEN / 2010-0360 ICETEX		
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL		
PARTES	FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA		
	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-		
OBJETO	CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN DENOMINAI "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD I EDUCACIÓN SUPERIOR"		

Entre los suscritos a saber: por una parte, LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ, mayor de edad. vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 94.516.943, actuando en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto N° 1598 del 21 de agosto de 2018, aclarado por el Decreto N° 1854 del 01 de octubre de 2018, debidamente posesionado y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 002 del 2 de enero de 2019, modificada por la Resolución 859 del 28 de enero de 2019 quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, con NIT No. 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y por la otra, EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR, identificado con cédula de ciudadanía número 72.133.921 de Barranquilla, quien, en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado por Resolución No. 0002 del 3 de enero de 2020, posesionado mediante Acta N° 02 del 7 de enero de 2020, facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el numeral 1º del Artículo Sexto de la Resolución Nº 0662 del 10 de mayo de 2018 modificado y adicionado por el artículo 2 de la Resolución 0791 del 28 de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS PÉREZ EN EL EXTERIOR. MARIANO OSPINA -ICETEX-, con NIT TECNICOS 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará el ICETEX con NIT 899.999.035-7, en su calidad de administrador y mandatario, y por otra parte SORAYA MONTOYA GONZÁLEZ, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 21.953.296 del Retiro-Antioquia, en su calidad de Representante Legal y Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA, con NIT 860.038.338-9 nombrada mediante Acta de Reunión Nº 152 de la Junta Directiva, Entidad sin Ánimo de Lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución Nº 253 del 8 de febrero de 1973, del Ministerio de Justicia y quien para efectos del presente documento se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado suscribir la presente adición y modificación, sustentada en las solicitudes de la FUNDACIÓN del 16 de diciembre de 2019, el Acta de Junta Administradora del Fondo del 17 de junio de 2019 y en el Memorando VFA-GFO-7030-0447/ 2019013008 del Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX y demás documentos adjuntos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

MODIFICACIÓN NÚMERO 15 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 44 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS "EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

Página 2 de 3

	correspondientes a SALDARRIAGA CO Educativo para pers de la FUNDACIÓN distribución estables	enio No 044 de 2010 la suma de CIENT DNES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) a recursos aportados por la FUNDACIÓ NCHA, para la convocatoria 2020-1 del Fond sonas con discapacidad, conforme la intenció N y de acuerdo con los porcentajes de cidos en el convenio principal, tanto para los financieros a los estudiantes, como para la ación.		
	No. ADICIÓN	HISTÓRICO DEL VALOR DEL CONTRATO		
	2	\$30.000.000 — Ministerio de Educación Nacional \$600.000.000 — Fundación Saldarriaga Concha		
	3	\$200.000.000 - Ministerio de Educación Nacional \$10.000.000 — Fundación Saldarriaga Concha		
	4	\$7.500.000 — Ministerio de Educación Nacional \$150.000.000 — Fundación Saldarriaga Concha		
CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN VALOR DEL CONVENIO:	5	\$350.000.000 — Ministerio de Educación Nacional \$17.500.000 — Fundación Saldarriaga Concha		
CONVENIO:	6	\$207.500.000 — Ministerio de Educación Nacional \$160.000.000 — Fundación Saldarriaga Concha		
	8	\$699.525.000 — Ministerio de Educación Nacional \$120.000.000 — Fundación Saldarriaga Concha		
	9	\$200.000.000 - Ministerio de Educación Nacional		
	10	\$579.193.687 — Ministerio de Educación Nacional \$300.000.000 — Fundación Saldarriaga Concha		
	12	\$1.591.740.953 — Ministerio de Educación Nacional \$300.000.000 — Fundación Saldarriaga Concha		
	13	\$150.000.000 — Fundación Saldarriaga Concha		
	14	\$101.854.426 — Ministerio de Educación Nacional		
	ESTA ADICIÓN	\$150.000.000 —Fundación Saldarriaga Concha		
	VALOR ACTUAL	\$ 6.344 .814.066		
	Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de convenio asciende a la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.344.814.066).			
CLÁUSULA SEGUNDA FORMA DE PAGO:	El desembolso del valor adicionado al Convenio 44 de 2010 a cargo de la Fundación Saldarriaga Concha, correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) se realizará en un solo giro al ICETEX, una vez perfeccionada y legalizada la presente Modificación.			
CLÁUSULA TERCERA MODIFICAR NUMERAL 13. DE LA CLÁUSULA BEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICETEX:	del ICETEX, del conv	13. de la Cláusula Segunda - Obligaciones venio principal, quedando de la siguiente		



MODIFICACIÓN NÚMERO 15 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 44 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS "EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

	 13. Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por las partes así: a) Los rendimientos de los aportes del Ministerio de Educación Nacional, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, al mes siguiente de su identificación. b) Los rendimientos de los recursos aportados por la Fundación Saldarriaga Concha serán invertidos en el Fondo para futuras convocatorias. 		
CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.		
CLÁUSULA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL ADICIONAL:	La liquidación de esta modificación se hará simultáneamente con la del principal y adicionales, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.		
CLÁUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento y		

En constancia se suscribe a los

POR EL MINISTERIO

LUIS FERNANDO RÉREZ PÉREZ

POR EL ICETE

EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR

POR LA FUNDACIÓN

SORAYA MONTOYA GONZÁLEZ

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán-Subdirectora de Contratación-Ministerio de Educación Nacional Revisó: Marcela Teresa Torres Harker-Supervisora-Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior

. . 3